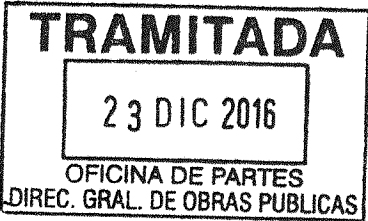


DISPONE LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA INDIGENA EN “NORMALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA PORTUARIA DE CONEXIÓN EN DIVERSOS SECTORES DE RÍO BUENO”, ETAPA DISEÑO, REGIÓN DE LOS LAGOS, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 23 DIC 2016



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN DGOP EXENTA Nº 4502 /

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

La Minuta Técnica de Noviembre de 2016, presentada por la Dirección de obras Portuarias con las características del estudio de Diseño “Normalización Infraestructura Portuaria de conexión en diversos sectores de Río Bueno”, Región de Los Lagos, y los antecedentes territoriales y socioculturales, que analiza la aplicación de los criterios de afectación a pueblos indígenas y la pertinencia de realizar una Consulta Indígena.

El Acta, de fecha 19 de Diciembre de 2016 en que consta el resultado de las reuniones de análisis y evaluación de la comisión de análisis de pertinencia de Consulta Indígena, que determina la procedencia de la realización de la Consulta Indígena para el proyecto en análisis, suscrito por sus integrantes: el representante de la Dirección titular del proyecto, el Inspector Fiscal, el SEREMI de Obras Públicas Región de Los Lagos, y el Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.

El ORD. DGOP, Nº 964, del 6 de Agosto 2014, que define procedimiento interno MOP, para procesos de Consulta Indígena.

El Convenio 169, de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El Decreto Supremo Nº66 del Ministerio de Desarrollo Social, del 15 Noviembre 2013, que regula el procedimiento de Consulta Indígena, tomado de razón con fecha 25 de Febrero de 2014.

El Decreto Supremo Nº 40, del Ministerio de Medio Ambiente, del 30 de Octubre del 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, tomado de razón con fecha 6 de Agosto del 2013.

El Decreto Nº 173 del 12 de Junio 2015, que designa al Director General de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de estudiar y adecuar las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio de Obras Públicas incorporando la Consulta Indígena, cuando correspondiere.

Que es necesario resguardar la aplicación de principios éticos que orientan la política pública y la gestión de la inversión ministerial, como la buena fe, en las relaciones con los actores del mundo indígena en el territorio.

Que en ese mismo contexto se requiere apoyar la fiscalización del adecuado cumplimiento en la materia y norma antes señalada.

Que se requiere dar apoyo técnico en esta materia a las autoridades del MOP.

10508151

Que en este contexto se ha definido una institucionalidad especial a objeto que oriente, coordine y valide la labor de las Direcciones del Ministerio, de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y asesore mediante las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) a las Secretarías Regionales Ministeriales de Obras Públicas, al o la Subsecretario (a) y al o la Ministro (a) de Obras Públicas en esta materia y su contexto ambiental y territorial, entendiendo el territorio como un sistema de relaciones en un área geográfica, en el que se identifican diversos actores, entre los cuales están los pueblos indígenas.

Que el DFL 850 otorga facultades al Director General de Obras Públicas, específicamente en el Art. 14 letra a) estatuye que le corresponderá, dirigir, coordinar y fiscalizar la labor de la Dirección General de Obras Públicas, de sus Servicios dependientes y de aquellos que le encomienda la ley.

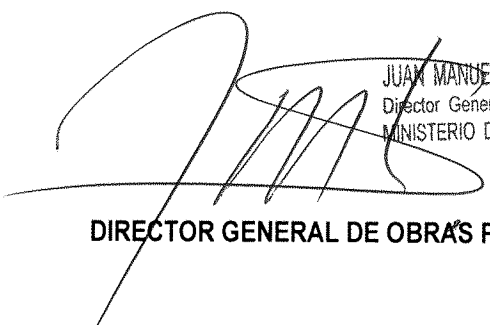
Que la Dirección de Obras Portuarias cumplió con el procedimiento enviando Minuta Técnica, con las características del proyecto y sus antecedentes territoriales y socio culturales. Asimismo se desarrolló una reunión de análisis de pertinencia por la comisión, asistiendo por la Dirección Regional de Obras Portuarias: la Sra. Andrea Carrasco, encargada de Sección Planificación, Sr. Juan Puschel, de la misma sección y la Sra. Patricia Mansilla, Encargada de Participación Ciudadana ; por la SEREMI de Obras Públicas la Sra. Pamela Mansilla, Jefa Unidad de Medio Ambiente y Territorio; por la Dirección Nacional de Obras Portuarias, la Sra Solange Bacigalupo, Encargada de Participación Ciudadana y, por la Secretaria Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio, el Sr. Mauricio Lavín, Secretario Ejecutivo, la Sra. Luisa Díaz, Jefa de la Unidad de Asuntos Indígenas, la Sra. Alejandra Araneda profesional Unidad de Asuntos Indígenas y la Sra. Valeska Marchant, abogado y finalmente se levantó una acta de dicha reunión.

Que, atendido lo expuesto se determina la procedencia de realizar un proceso de Consulta Indígena respecto del **Estudio de Diseño “Normalización Infraestructura Portuaria de conexión en diversos sectores de Río Bueno”, Región de Los Lagos**

RESUELVO:

- 1.- **DISPÓNESE**, que se lleve a efecto un proceso de Consulta Indígena respecto del **estudio de Diseño “Normalización Infraestructura Portuaria de conexión en diversos sectores de Río Bueno”, Región de Los Lagos**
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a: Director Nacional de Obras Portuarias, SEREMI MOP de la Región de Los Lagos, Dirección Regional de Obras Portuarias Región de Los Lagos y al Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDIOLI
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS




LUIZA DÍAZ TORRES
Jefa Unidad Participación Ciudadana y
Asuntos Indígenas
Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio
SEMAT
D.G.O.P.
Secretaría de Medio Ambiente y Territorio
Ingeniería Civil Industrial
Ingeniería Civil Industrial
Ingeniería Civil Industrial